

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO LA RESTAURACIÓN DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO DE MÁLAGA.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía. Fue creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, goza de patrimonio y administración propios, y está adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural; así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

Según se establece el artículo 4.1.l) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, será función del mismo cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, regulados en el artículo 4.1 de sus Estatutos está la realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los bienes culturales; así como la asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de patrimonio cultural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, las competencias que hasta esa fecha tenía asignadas la Consejería de Cultura y Deporte, pasan a corresponder a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a la que igualmente quedan adscritas sus entidades.

Conforme al artículo 15 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, le corresponde a la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte con carácter general, la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y

promoción científica y cultural de los museos, espacios culturales y colecciones museográficas de competencia de la Comunidad Autónoma y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

En particular, a la Dirección General Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte le corresponden atribuciones sobre la adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso de los fondos patrimoniales existentes en los museos, espacios culturales y colecciones museográficas, de conformidad de la normativa aplicable.

Por otro lado, la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de museos y colecciones museográficas de Andalucía, en su artículo 4, establece como función del museo la protección y la conservación de los bienes que integran la institución, y en su artículo 5 recoge como deber del museo la garantía de la conservación de sus fondos.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC,

DISPONGO

Primero.- Actividad y objetivos a cumplir.

Se encomienda al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la redacción del proyecto de conservación, así como la dirección y ejecución material de las restauraciones, incluido los traslados y devoluciones según proceda, de los siguientes cuatrocientos cuarenta y dos bienes muebles del Museo de Málaga (noventa y cuatro de la Colección de Bellas Artes y trescientos cuarenta y ocho de la Colección de Arqueología). Estos bienes figuran relacionados en el Anexo I de esta Orden.

La importancia de los citados bienes del Patrimonio Histórico Andaluz del Museo de Málaga, que requieren de una intervención urgente para su restauración, que posibilite igualmente su futuro traslado al Palacio de la Aduana, y la carencia de los medios técnicos y humanos en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte necesarios para llevar a cabo la restauración del mismo; hacen no sólo aconsejable sino necesario el encargo del trabajo a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello; estando dotado el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los medios personales cualificados y de los materiales adecuados para su realización.

Segundo. Forma y condiciones de realización de los trabajos.

Los trabajos de intervención en las dos Colecciones (Arqueología y Bellas Artes), en sus correspondientes niveles de tratamiento (intervención de mantenimiento, intervención parcial, intervención integral), deberán realizarse, necesariamente, de forma simultánea.

Los trabajos de intervención en los bienes de la Colección de Bellas Artes se realizarán en las instalaciones del Museo de Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía (Avenida López Peñalver, 18, local 3, Campanillas, Málaga), dado que la Colección de Bellas Artes es muy numerosa, con unas determinadas características formales, donde destaca la presencia de grandes formatos. Por su naturaleza y estado de conservación requieren tratamientos que apenas exigen la realización de análisis, uso de medios físicos de examen y el empleo de tecnología o equipamiento más sofisticado, sus talleres resultan el lugar más idóneo para acometer las actuaciones necesarias.

Los trabajos de intervención en los bienes de la Colección de Arqueología se realizarán en la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Camino de los Descubrimientos, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla) donde serán trasladadas las piezas, dado que sus talleres resultan el lugar más idóneo para acometer las actuaciones necesarias, ya que para su restauración es necesario un mayor conocimiento de aspectos concretos como factores de deterioro, patologías presentes, materiales y técnicas constitutivas, además de procesos de trabajo más sofisticados.

Tercero.- Naturaleza y alcance de de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial que sujeta parte de su actividad al ordenamiento jurídico privado, por lo que la encomienda no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión, y conforme a las instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en relación con los artículos 4.1 n) y 24.6.

Cuarto.- Plazo de vigencia y calendario de las actuaciones encomendadas.

El plazo de vigencia de la encomienda será de ocho meses hábiles, compuestos por 23 jornadas de trabajo al mes, conforme el cronograma de actuaciones recogido en el Anexo II, debidamente supervisado por el Servicio de Museos de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, comenzando el día en que formalmente sea realizada la comunicación de la Orden de encomienda, y en todo caso deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2015.

Quinto.- Presupuesto y financiación

La valoración total de los trabajos es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (499.577,58 Euros). Se anexa a la presente Orden el presupuesto detallado de los trabajos objeto de la encomienda, Anexo III, debidamente conformado por el Servicio de Museos de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

Dicha cantidad será cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANDALUCÍA 2007-2013, medida: AM30055820 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, operación: AM300558200166; aplicaciones presupuestarias y proyecto de inversión:

Anualidad corriente 2014: 0.1.13.00.17.00.0612.68100.45D.0 y Proyecto de inversión: 2014000432 RESTAURACIÓN FONDOS MMA _____ 200.000,00 euros

Anualidad futura 2015: 3.1.13.00.17.00.0612.68100.45D.5.2015 y Proyecto de inversión: 2014000432 RESTAURACIÓN FONDOS MMA _____ 299.577,58 euros

Ambas aplicaciones corresponden al programa presupuestario de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

Para el fin encomendado, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico podrá realizar las contrataciones necesarias para la debida realización de los trabajos, teniendo en cuenta el marco de financiación, y las limitaciones impuestas anualmente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo relativo al régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Gastos generales y corporativos.

De acuerdo con el art. 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Admisitración de la Junta de Andalucía, en el presupuesto indicado en el punto anterior se podrá incluir, en concepto de gastos generales y corporativos, hasta un 6% adicional respecto al presupuesto de ejecución material de las actuaciones encomendadas.

Séptimo.- Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

Para la consecución del objetivo de la presente encomienda, se constituirá una Comisión Permanente de Seguimiento compuesta por la persona titular de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, que ejercerá la presidencia; la persona titular de la Jefatura del Servicio de Museos dependiente de dicho centro directivo; la persona titular de la Dirección del Museo de Málaga; la persona que ostente la dirección del

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la persona que ostente la jefatura del Centro del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico afectado por la encomienda. Dicha Comisión se reunirá una vez al menos en la sede de dicha Dirección General competente en materia de museos.

La dirección de los trabajos se encomienda a la persona titular del Museo de Málaga, así como la coordinación administrativa a la persona titular del Servicio de Museos de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, en un plazo no superior a 30 días desde el inicio del plazo de vigencia de la encomienda, un informe sobre las previsiones de cumplimiento y programación del trabajo encomendado. Igualmente, a la conclusión de los trabajos encomendados, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará al Museo de Málaga una memoria final de la intervención realizada.

Octavo.- Abono de los trabajos.

Conforme al artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará un anticipo en 2014 del 40,03% del importe total del gasto, anticipo que asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 Euros) en la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.17.00.0612.68100.45D.0.

El anticipo debe quedar justificado antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de la ejecución de la encomienda, y en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda.

El resto del importe total del gasto, DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (299.577,58 Euros) se abonará en tres pagos en 2015:

Primer pago 2015: CIEN MIL EUROS (100.000 Euros)

Segundo pago 2015: CIEN MIL EUROS (100.000 Euros)

Tercer pago 2015: NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.577,58 Euros)

Los tres pagos que se abonarán en 2015 se efectuarán conforme a la actuación efectivamente realizada, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate. También se deberán acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental. Las facturas se presentarán a la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte y vendrán acompañadas de informe favorable de la dirección de los trabajos.

Noveno. Certificación de los trabajos.

Se utilizará el procedimiento de certificación combinada, conforme al artículo 21 de la *Orden de la Consejería de Economía y Hacienda 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013*, ya que se trata de una operación cuyo órgano responsable es distinto al órgano ejecutor.

Décimo. Compromisos y obligaciones de la entidad que recibe la encomienda.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se compromete a la ejecución de las actuaciones objeto de la presente encomienda en el plazo previsto conforme al cronograma aprobado (Anexo II), por los importes que se establecen en el presupuesto asimismo aprobado (Anexo III), y según las instrucciones de la dirección de los trabajos.

Undécimo. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión.

Sevilla, 16 de diciembre de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

ANEXO I: LISTADO DE BIENES MUEBLES:

COLECCIÓN DE BELLAS ARTES:

- 1) Ménsula mudéjar B 0007 (BA/CE01745)
- 2) Ménsula mudéjar B 0008 (BA/CE01748)
- 3) Ménsula mudéjar B 0009 (BA/CE01751)
- 4) Ménsula mudéjar B 0010 (BA/CE01752)
- 5) Ménsula mudéjar B 0011 (BA/CE01756)
- 6) Ménsula mudéjar B 0012 (BA/CE01759)
- 7) Ménsula mudéjar B 0013 (BA/CE01760)
- 8) Ménsula mudéjar B 0014 (BA/CE01763)
- 9) Noche clara en La Caleta (BA/CE00359)
- 10) Idilio en La Caleta (BA/CE00320)
- 11) Escenas de juegos (BA/DE00192)
- 12) Retrato de José Moreno Carbonero (BA/DO00137)
- 13) Busto de Rosales (BA/DO00414)
- 14) Alcalde de Benifarach (BA/DE00602)
- 15) Retrato de muchacha (BA/DE00615)
- 16) Figura ecuestre Alfonso XII (BA/DO00613)
- 17) Emigrante 73 (BA/DO00848)
- 18) Busto marqués de la Paniega (BA/DO00453)
- 19) Retrato de Domingo Marqués (BA/DO00146)
- 20) Ninfa y Fauno (BA/DE00833)
- 21) Busto de Pablo Ruiz Picasso (BA/DE00351)
- 22) Faldón de armadura (A/CE005848)
- 23) La última ola (BA/DE00429)
- 24) Retrato de José Díaz Martín (BA/CE00181)
- 25) La meta sudante (BA/DE00190)
- 26) La vuelta del baile (BA/DE00523)
- 27) Retrato del Doctor Linares (BA/CE00245)
- 28) La ofrenda de la cosecha (BA/DE00396)
- 29) Eva (BA/CE00425)
- 30) Retrato de Anita Delgado, maharani de Kapurtala (BA/CE00420)
- 31) Alegoría del Antiguo Testamento (BA/DE00696)
- 32) Paisaje (BA/DO00597)
- 33) Costa de Santoña (BA/DE00749)
- 34) Paisaje gris (Tristeza invernal) (BA/DE00536)
- 35) Retrato de su madre (BA/CE00229)
- 36) Retrato de Villares Amores (BA/DE00538)
- 37) Las Walquirias (BA/CE00335)
- 38) Madre con hijos (BA/DE00393)
- 39) Retrato del pintor José Nogales Sevilla (BA/CE00240)
- 40) La buenaventura (BA/DO00187)
- 41) Retrato de Ramón Piña (BA/DE00417)

- 42) 42) El quitasol rojo (BA/CE00407)
- 43) Niños leyendo (BA/DE00588)
- 44) Retrato del pintor Pedro Sáenz (BA/CE00575)
- 45) Puerto de Málaga (BA/CE01783)
- 46) Postrimerías (BA/DE00548).
- 47) Retrato de Melchor Ordóñez (BA/CE00687)
- 48) Panorama de Aragón (BA/CE00338/)
- 49) El Puente de la sultana (BA/CE00333)
- 50) El árbol sagrado (BA/CE00341)
- 51) Ofelia en el bosque (BA/CE00354)
- 52) El río de piedra (BA/CE00353)
- 53) San Félix de Cantalicio (BA/DO00156)
- 54) El escrutinio (BA/DO00142)
- 55) Retrato de su esposa (BA/DO00153)
- 56) Una esclava en venta (BA/DE00405)
- 57) La joven del pañuelo rojo (BA/DE00392)
- 58) Dolorosa (BA/CE01937)
- 59) San Antonio de Padua (BA/CE00476)
- 60) Playa (costa de Torremolinos) (BA/DE00227)
- 61) La comunión de las monjas (BA/DE00402)
- 62) El ministro de ultramar, Eduardo Palanca (BA/DE00172)
- 63) Retrato de Julia Cabrera y Martínez de Anduaga (BA/CE00567)
- 64) Retrato de Simón Castel (BA/CE00188)
- 65) Paisaje (BA/DO00673)
- 66) El quite de espadas (BA/DO00131)
- 67) La vuelta de la pesca (BA/DE00418)
- 68) El último naranjo (BA/DE00432)
- 69) 2 jarrones porcelana (BA/CE00108)
- 70) Cornucopia barroca B 0156 (BA/CE00031)
- 71) Columna (BA/CE00725)
- 72) Reloj (BA/CE00137)
- 73) Sillita Luis XV (BA/DE00247)
- 74) Dos sillones estilo imperio B 0233 (BA/DO00169)
- 75) Tresillo estilo imperio (BA/DO00169)
- 76) Arquimesa (BA/CE01069)
- 77) Licorera (BA/CE00140)
- 78) Pistola (BA/CE02148)
- 79) Silla sirio-palestina (BA/CE01803)
- 80) Mesa española (BA/CE00167)
- 81) Badeja peritoria (BA/CE00315)
- 82) Pareja de sillas (BA/CE00271)
- 83) Bailarina (B 335)
- 84) Santo Domingo de Guzmán (BA/CE00700)
- 85) Paisaje de El Chorro (BA/CE01917)
- 86) La bendición de los campos (BA/DE00322)
- 87) Flevit super illam (BA/DE00328)
- 88) La tumba del poeta (BA/CE00232)
- 89) Barcos en la desembocadura del río Escalda (BA/DO00324)

- 90) 90) Cornucopia barroca B 0155 (BA/CE00030)
- 91) Consola (BA/CE00138)
- 92) Costurero (BA/DO00479)
- 93) Mesa (BA/CE00167)
- 94) Máscara de traje samurái (sin número)

COLECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA:

- 1) Colgante (A/CE03450.1 / A 207)
- 2) Cuenco (A/DJ14434/... / A 0457)
- 3) 3 fragmentos grafitos fenicios (A/DJ14434 / A 0490)
- 4) Ánfora (A/CE13363 / A 0368)
- 5) Varios objetos pequeños de alfar (Sin registro / A 0504)
- 6) 3 cuentas de collar (A/DJ14350/009.010 / A 1411)
- 7) 3 fragmentos melena de león (Sin registro / A 0720)
- 8) Copa campaniense 2641 A1 Moral (Sin registro / A 0732)
- 9) Ídolo sedente (A/DJ14279/3 / A 266)
- 10) 4 cuernecillos de telar (A/DJ14298/12.1 / A 307)
- 11) Olla ovoide con asas (A/DO03343 / A 0087)
- 12) Ollita ovoide con asas (A/DO03339 / A 0093)
- 13) Olla ovoide bruñida (A/DO00068.1 / A 0094)
- 14) Collares de cuentas circulares de caliza (A/DO03454 / A 97)
- 15) Vaso ovoide (A/CE03378 / A 0100)
- 16) Olla con decoración incisa (A/CE03380 / A 0110)
- 17) Caparazón de tortuga (A/CE0832.1. / A 0117)
- 18) Azagaya decorada incisa (A/CE0838/001 / A 0123.1)
- 19) Azagaya decorada incisa (A/CE00838/002 / A 0123.2)
- 20) Tensador textil (A/CE00826 / A 187)
- 21) Vaso globular con cuello alto (A/DJ14329.0001 / A 1592)
- 22) Olla (A/CE08152.1 / A 0169)
- 23) Vaso con cordones (A/DJ14329.0002 / A 0171)
- 24) Botijo (A/CE03333 / A 0161)
- 25) Cuenco globular (A/DO03325 / A 0168)
- 26) Olla globular (A/CE12882 / A 0215)
- 27) Brazalete (A/CE00827 / A 0198)
- 28) Brazalete (A/CE3431.1 / A 0199)
- 29) Pulsera de mármol (A/CE00067 / A 202)
- 30) Brazalete (A/DJ14329 / A 1416)
- 31) Brazalete de piedra (A/DJ14329 / A 1417)
- 32) Brazalete de piedra (A/DJ14329 / A 1418)
- 33) Cuenco (A/DO03417 / A 0234)
- 34) Olla perfil elíptico (A/DJ14272/5.3. / A 0255)
- 35) 1 punzón de hueso (A/DJ14279/1.11 / A 263)
- 36) Cuenco globular (A/DJ14270/192.2 / A 0246)
- 37) Cuenco (A/DJ14270/192.4 / A 0247)
- 38) Cuernecillos de cerámica perforada (A/DJ14314/36.1-5 / A 0267)
- 39) Cubilete de paredes rectas (A/DJ14449/... / A 1426)

- 40) 40) Fragmento de vaso carenado decorado (A/DJ14449/... /A 270)
- 41) Vasito carenado (A/DJ14449.0013 / A 0282)
- 42) Morillo (A/DJ13475 / A 0268)
- 43) Ídolo de Belda (A/CE03452 / A 0209)
- 44) Gran olla globular (A/CE1439/64 / A 0328)
- 45) Gran vaso carenado (A/CE01241 / A 0216)
- 46) Cubilete troncocónico (A/DJ14298/3.1. / A 0310)
- 47) Olla globular (A/DJ14298/14.1. / A 0311)
- 48) Cuenco (A/DJ14270/98.1. / A 0315)
- 49) 4 espirales de plata (A/DJ14457/85.7 / A 316)
- 50) Cubilete (A/DJ14270/185.1 / A 0318)
- 51) Cuenco carenado (A/DJ14270/98.2 / A 0320)
- 52) Cuenco (A/DJ14270/118.2 / A 0321)
- 53) Cuenco carenado (A/CE03411 / A 0343)
- 54) Cuenco globular (A/CE03410 / A 345)
- 55) 14 cuentas de collar (A/DJ14310/2.1 / A 0301)
- 56) Fragmento asa, forma palmeta (A/CE8843 / A 0353)
- 57) Jarro "Oinochoe" (A/CE03474 / A 0355)
- 58) Vaso "Cruz del Negro" (A/CE07715 / A 0359)
- 59) Askos zoomorfo (A/CE03492 / A 0384)
- 60) Jarro "Cruz del Negro" (A/CE13317 / A 0385)
- 61) Fragmento ánfora grafito (A/CE13344 / A 0369)
- 62) Askos con forma de ave (A/CE13195 / A 0373)
- 63) Olla (A/CE10772 / A 0379)
- 64) Torso de animal terracota (A/CE... / A 0383)
- 65) Charnela de hierro de una silla (A/CE09609 / A 0446)
- 66) Jarro "Boca de seta" (A/CE03460 / A 0390)
- 67) Lucerna fenicia (A/CE03467 / A 0392)
- 68) Alabastrón (A/CE03486 / A 0404)
- 69) Jarra fenicio-púnica (A/CE13469 / A 0421)
- 70) Jarra (A/CE03494 / A 0427)
- 71) Soporte cerámico de carrete (A/DJ14434/ A 0477)
- 72) "Skyphos", taller eubeo (A/DJ14434 / A 0478)
- 73) Fragmentos "Skyphos" ático (A/DJ14434 / A 0479)
- 74) Fragmentos de cerámica jónica con grafitos (Sin registro / A 0481)
- 75) 15 fragmentos cerámica etrusca (Sin registro / A 0482)
- 76) Kylix (Sin registro / A 485)
- 77) Pebetero (A/DJ14426/005 A 465)
- 78) Cuenco carenado (A/DJ14415/4058-4072 / A 0467)
- 79) Fragmento capitel (A/DJ13389 / A 0468)
- 80) Orza con tapadera (Sin registro / A 0496)
- 81) Orza con tapadera (Sin registro / A 0497)
- 82) Ánfora tipo R.1 (A/DJ08125 / A 551)
- 83) Fragmentos de cerámica griega (A/DJ14315/... / A 0628)
- 84) Urna de cuerpo piriforme (A/DJ14350/003.001 / A 1599)
- 85) 18 cuentas cilíndricas (A/DJ1435/009.009 / A 1358)
- 86) Ungüentario (A/DJ14350 / A 0634)
- 87) Ungüentario (A/DJ14350 / A 0633)

- 88) 88) Jarro (A/DJ14350 / A 0631)
- 89) Lucerna tipo Kouass (A/DJ14350/003.003 / A 0630)
- 90) Dipper (A/DJ14462/... / A 1594)
- 91) Dios Bes (A/CE06668 / A 0522)
- 92) Fragmento jarro boca de seta (A/DJ14434 / A 0537)
- 93) Plato (A/DJ14434 / A 0538)
- 94) Jarro "boca de seta" (A/DJ14434 / A 0536)
- 95) Jarro boca trilobulada (A/DJ14434 / A 0534)
- 96) Plato (A/DJ14434 / A 0540)
- 97) 2 platos borde estrecho (A/DJ14434 / A 0541)
- 98) Plato (A/DJ14462 / A 1475)
- 99) Urna cerámica, ibérico pleno (A/CE02016 / A 0584)
- 100) Copa cerámica, ibérico pleno (A/CE02027 / A 0585)
- 101) Copa alta (A/CE02019 / A 0565)
- 102) Vaso carenado (A/CE02022 / A 0567)
- 103) Plato pintado (A/CE02023 / A 0571)
- 104) Lucerna-cuenco (A/CE02028 / A 0572)
- 105) Lucerna (A/CE02035 / A 0573)
- 106) Plato pintado (A/CE02031 / A 0574)
- 107) Lucerna de dos mechas (Sin registro / A 1523)
- 108) Lucerna de disco (Sin registro / A 1524)
- 109) Fragmento escultura femenina (A/CE04886 / A 658)
- 110) Dios Harpócrates, idollillo (Sin registro / A 0666)
- 111) Lucerna de dos mechas (Sin registro / A 0670)
- 112) Fragmento de brasero cerámico (Sin registro / A 0671)
- 113) Capitel tallado con epigrafía (A/CE5406 / A 1607)
- 114) Fragmentos de pie de mesa (A/CE11191 / A 659)
- 115) Escultura masculina (Sin registro / A 0661)
- 116) Aplique de moldura (Sin registro / A 0665)
- 117) Fragmentos de mqabriyya epigráfica (A/CE04957 / A 1095)
- 118) Capitel califal (A/CE11506 / A 1099)
- 119) Zócalo con epigrafía (A/CE11511 / A 1097)
- 120) Base de mármol con inscripción epigráfica (A/CE11509 / A 1098)
- 121) Escultura acéfala (A/DJ10832 / A 740)
- 122) Ánfora Dressell 7-8 Beltrán I (A/CE04248 / A 0805)
- 123) Ánfora Dressell 14 (A/CE04090 / A 0804)
- 124) Fragmento de estela (A/DJ10845 / A 673)
- 125) Ungüentario piriforme (A/DJ10893 / A 0681)
- 126) Una cerámica de incineración (Sin registro / A 1526)
- 127) Jarrito cerámico piriforme (Sin registro / A 0721)
- 128) Cuenco-lucerna cerámico (Sin registro / A 0724)
- 129) Cuenco carenado con estampilla (Sin registro / A 0726)
- 130) Ungüentario piriforme (A/DJ10896 / A 0684)
- 131) Ungüentario piriforme (A/DJ10884 / A 0686)
- 132) Plato Lamb 4/36A Hayes 3 (A/CE01977 / A 0642)
- 133) Cuenco Lamb.2A (A/CE01983 / A 643)
- 134) Cuenco Lamb.2A Hayes 9 (A/CE01986 / A 645)
- 135) Cuenco Mores (A/CE01993 / A 650)

- 136) 136) Attis (A/CE04887 / A 652)
- 137) Cilindro -bisagra- (A/DJ10852 / A 0692)
- 138) Conjunto letras y puntos (A/DJ13468 / A 0749)
- 139) Fragmento de tubería (A/DJ13467 / A 0750)
- 140) Mortero (A/CE02579 / A 0794)
- 141) Cuenco (A/DJ14349/46s.1 / A 1602)
- 142) Figura de Júpiter tonante (A/CE06895 / A 0785)
- 143) Cabeza de Baco en bronce (A/CE04569 / A 766)
- 144) Herma (A/CE6848 / A 0773)
- 145) Dyonisio-Hermes báquico (A/CE06850 / A 0774)
- 146) Dyonisio-Hermes báquico (A/CE06849 / A 0775)
- 147) Mercurio (A/CE04980 / S 780)
- 148) Fuente (A/CE03519 / A 790)
- 149) Pesa de telar (A/CE02825 / A 0795)
- 150) Ánfora Dressel 28 (Sin registro / A 0799)
- 151) Cuenco TSH tipo 29/37 (Sin registro / A 0791)
- 152) Vaso almacenaje cerámico (A/DJ14349/... / A 0826)
- 153) Fragmentos con sellos de ánforas (A/CE10522 / A 1550)
- 154) Plato (Sin registro / A 1364.1)
- 155) Jarro de cuerpo globular (Sin registro / A 1528)
- 156) Ungüentario (Sin registro / A 1529)
- 157) Ungüentario (Sin registro / A 1530)
- 158) Urna alto-imperial (A/CE03508 / A 0859)
- 159) Plato TSA Hayes 76 (A/CE03315 / A 0924)
- 160) Plato TSG tardía (A/CE1955 / A 0907)
- 161) Jarro (Sin registro / A 936)
- 162) Jarrito (Sin registro / A 1605)
- 163) Jarrito (Sin registro / A 0983)
- 164) Jarro TSA "A" (A/CE03257 / A 0978)
- 165) Ánfora Keasy XIX (Sin registro / A 0973)
- 166) Pieza de arnés con jinete (A/CE03607 / A 0941)
- 167) Embudo cerámico (A/CE03509 / A 0908)
- 168) Pondus de serpentina (A/CE01951 / A 0909)
- 169) Ánfora tardorromana (Sin registro / A 958)
- 170) Anzuelo y aguja pesca (A/CE01958 / A 0960.1)
- 171) Placa con crismón (A/CE02634 / A 0967)
- 172) Placa con crismón (A/CE02628 / A 0965)
- 173) Placa con crismón (A/CE02631 / A 0966)
- 174) Fragmento de ladrillo decorado (Sin registro / A 0969)
- 175) Placa decorada paleocristiana (Sin registro / A 1385)
- 176) Fragmento de galbo de Dolium (Sin registro / A 1384)
- 177) Cimacio visigodo (A/CE05412 / A 0989)
- 178) Jarrita (A/CE02567 / A 0992)
- 179) Jarrito a torneta (Sin registro / A 1355)
- 180) Jarro (Sin registro / A 1014)
- 181) Marmita a torno lento (A/CE09696 / A 1046)
- 182) Cazuela (Sin registro / A 1345)
- 183) Pesa a molde (Sin registro / A 1274)

- 184) 184) Molde para la acuñación de monedas (Sin registro / A 1273)
- 185) Brasero de costilla (Sin registro / A 1573)
- 186) Salvaplato con estampilla (Sin registro / A 1571)
- 187) Ungüentario (Sin registro / A 1572)
- 188) Morillos (Sin registro / A 1574)
- 189) Mqabriyya anepigráfica (A/CE04998 / A 1332)
- 190) Mqabriyya anepigráfica (Sin registro / A 1333)
- 191) Friso decorativo, frontal de fuente (A/CE04958 / B5)
- 192) Lámpara de mezquita (BA/CE11835... / B 388)
- 193) Cabeza egipcia masculina (A/E06626/1 / B 387)
- 194) Aran funeraria (A/CE04910 / A 0836)
- 195) Lote de 2 pesas de telar rectangulares (14311/11.1 / A 1435)
- 196) Cuenco carenado (A/DJ14270/80.1 / A 0319)
- 197) Jarro "oinochoe" (A/CE03462 / A 0391)
- 198) Lucerna de una mecha (A/CE06685 / A 0399)
- 199) Botella (A/CE13472 / A 0424)
- 200) Huevo de avestruz (A/CE08851 / A 0435)
- 201) Huevo de avestruz (A/CE08852 / A 0436)
- 202) Huevo de avestruz (A/CE08853 / A 0437)
- 203) Vaso "monoansado" (A/DJ14434 / A 0456)
- 204) Kylix de barniz negro (Sin registro / A 551)
- 205) Frangmento vaso askoide (A/DJ14434/... / A 0458)
- 206) Lucerna fenicia (A/DJ14426 / A 0463)
- 207) Pesas de plomo (A/DJ14428/1 / A 0470)
- 208) Galbo de ánfora con personaje (A/DJ14424/006 / A 1467)
- 209) Molde de fundición de metal (A/DJ14434 / A 0499)
- 210) Jarro "boca de seta" (A/DJ14434 / A 0535)
- 211) Fragmento terracota zoomorfa (Sin registro / A 517)
- 212) Cuenco carenado (A/DJ14434 / A 0545)
- 213) Plato tipo "Fine ware" (A/DJ14434 / A 0542)
- 214) Ungüentario de bulbo (A/DJ10864 / A 0674)
- 215) Ladrillo paleocristiano (A/CE02629 / A 0964)
- 216) Fragmentos de plato-misorium (A/CE01956 / A 906)
- 217) Ladrillo paleocristiano (A/CE05268 / A 0894)
- 218) Fíbula de puente visigoda (A/CE06635 / A 0919)
- 219) Fíbula de puente visigoda (A/CE06656 / A 0920)
- 220) Fíbula de cinturón liriforme (A/CE06629 / A 0921)
- 221) Placa de techo (A/CE02641 / A 945)
- 222) Placa de techo paleocristiana (A/CE02589 / A 0949)
- 223) Cazuela (Sin registro / A 1390)
- 224) Embudo anfórico (A/CE13370 / A 1029)
- 225) Lucerna paleocristiana con cruz latina (A/CE01982 / A 1023)
- 226) Broche de cinturón (A/CE06892 / A 0997)
- 227) Broche de cinturón (A/CE06893 / A 0998)
- 228) Jarro (A/CE03525 / A 1008)
- 229) Jarro (A/CE03527 / A 1010)
- 230) Borde de ánfora Keasy XIII (Sin registro / A 1388)
- 231) Borde de ánfora Keasy XIII (Sin registro / A 1389)

- 232) 232) Borde de ánfora africana A (Sin registro / A 1391)
- 233) Borde de ánfora Keasy XIX (Sin registro / A 1392)
- 234) Borde de ánfora Keasy XIX (Sin registro / A 1393)
- 235) Fragmentos de fuente TSA "D" (Sin registro / A 1395)
- 236) Lápida funeraria (A/CE11508 / A 1040)
- 237) Anafre (A/CE07615 / A 1074)
- 238) Cantimplora con almagra roja (A/DJ14417/75082.001 / A 1353)
- 239) Jarra califal decorada con engobe (A/CE08759 / A 1055)
- 240) Jarra (Sin registro / A 1343)
- 241) Olla (Sin registro / A 1346)
- 242) Aguja (Sin registro / A 1349)
- 243) Armella de puerta y clavo (Sin registro / A 1350)
- 244) Fragmento de hoja de sierra (Sin registro / A 1351)
- 245) Hebilla (Sin registro / A 1352)
- 246) Fragmento lápida epigráfica (A/CE13336 / A 1335)
- 247) Fragmento de estela funeraria (A/CE10778 / A 1336)
- 248) Cuenco globular (A/DO03348 / A 0088)
- 249) Olla ovoide (A/CE03330 / A 0166)
- 250) Olla decorada (A/DJ07996 / A 0162)
- 251) Puñal (A/DO03448.1 / A 0231)
- 252) Puñal (A/DO03448.2 / A 1422)
- 253) Punta tipo Palmela (A/DO03447.1 / A 1423)
- 254) Olla de cuerpo globular (A/DO03413 / A 0232)
- 255) Vaso carenado (A/DO03412 / A 0235)
- 256) Punta de flecha (A/CE03446.1 / A 1424)
- 257) Cuenco globular (A/DJ142772 /6.1./ A 0254)
- 258) 1 punzón-escoplo (A/DJ14279 /1.13/ A 0259)
- 259) 1 punzón (A/DJ14279/1.14. / A 1448)
- 260) Cuenco (A/DJ14279/1.19 / A 0262)
- 261) Fragmentos vaso carenado (A/DJ14449.0008 / A 0272)
- 262) Olla globular (A/DJ14449.0011 / A 0280)
- 263) Diadema (A/DJ14270/85.1 / A 0317)
- 264) Puñal (A/DJ14272/8.2 / A 0326)
- 265) Quemaperfumes o thymaterio (A/CE03315 / A 363)
- 266) Objeto de hierro (A/CE13307.1 / A 0375)
- 267) Objeto de hierro (A/CE13307.2 / A 1458)
- 268) Objeto de hierro (A/CE13307.3 / A 1459)
- 269) Fibula de doble espiral (A/CE03465 / A 0408)
- 270) Pithos (A/CE03487 / A 0364)
- 271) Ánfora con sello en asa (A/DJ07674 / A 480)
- 272) Gran vaso cerámico (A/CE09699 / A 0581)
- 273) Ánfora tipo T.10 Ramón (A/DJ14426/003 / A 0469)
- 274) Ánfora tipo T.10 Ramón (Sin registro / A 0507)
- 275) Pithos (A/DJ14434 / A 0533)
- 276) Gran vaso globular (A/DJ14434 / A 0543)
- 277) Gran tonel ibérico (A/CE02040 / A 0578)
- 278) Plato (A/CE03470 / A 0398)
- 279) Plato (A/CE06683 / A 0402)

- 280) Jarra de cuerpo panzudo (A/CE3497 / A 1593)
- 281) Jarra fenicio-púnica (A/CE13470 / A 0422)
- 282) Hombro de ánfora Sagona (A/DJ14434 / A 0451)
- 283) Lucerna fenicia (A/DJ14434 / A 0452)
- 284) Hombro y cuello de "Oinochoe" (A/DJ14434 / A 0453)
- 285) Gran fragmento ánfora T.3 Ramón (A/DJ14434/... / A 0459)
- 286) Olla indígena (A/DJ14434 / A 0476)
- 287) Pesa de bronce (Sin registro / A 1465)
- 288) 1 anzuelo (A/DJ14425/1/ A 0471)
- 289) Pesa de red (A/DJ1442/9 A 1466)
- 290) Fibula anular (A/CE06647 / A 1596)
- 291) Fibula anular (A/CE06649 / A 1597)
- 292) Punta de lanza (A/DJ14315/0002 / A 0618)
- 293) Urna funeraria (A/DJ14315/... / A 0619)
- 294) Cuenco tapadera (A/DJ14315/... / A 0620)
- 295) 2 anillos fundidos a molde (A/DJ14315/... / A 0621)
- 296) 2 fibulas anulares (A/DJ14315/... / A 2598)
- 297) Regarón de lanza (A/DJ14315/... / A 0624)
- 298) Greba (A/DJ14315/3 / A 0627)
- 299) Urna de cuerpo piriforme (A/DJ14350/0003.002 / A 1600)
- 300) Cuenco de perfil hemisférico (A/DJ14350/0002.008 / A 1601)
- 301) Ungüentario (A/DJ14350 / A 1361)
- 302) Anillo (A/DJ1435/0009.002 / A 1360)
- 303) Cuenco (A/DJ14350 / A 0632)
- 304) Thymaterion - quemaperfumes (A/DJ14434 / A 0515)
- 305) Thymaterion - quemaperfumes (A/DJ14434 / A 0514)
- 306) Plato (A/DJ14434 / A 0539)
- 307) Cuenco carenado (A/DJ14434 / A 0546)
- 308) Lucerna de canal paleocristiana, con crismón (A/CE04016 / A 900)
- 309) Vaso (A/CE02020 / A 0577)
- 310) Urna cuerpo cilíndrico (A/CE02017 / A 0563)
- 311) Plato pintado (A/CE02038 / A 0575)
- 312) Ánfora Dressel 12 (A/DJ13393 / A 0798)
- 313) Escultura acéfala (A/DJ10831 / A 739)
- 314) Lápida epigráfica latina (A/CE02663/ A 744)
- 315) Lápida epigráfica (Sin registro / A 0748)
- 316) Urna cerámica de incineración (Sin registro / A 0722)
- 317) Cuenco-tapadera (Sin registro / A 0723)
- 318) Cuenco-tapadera (Sin registro / A 1527)
- 319) Ánfora grecoitalica (A/CE133330 / A 730)
- 320) Anforisco (Sin registro / A 1375)
- 321) Fragmento de jarra y asa (A/CE08541 / A 0753)
- 322) Llave (A/DJ14349/46f.3 / A 1377)
- 323) Placa de cerradura (A/DJ14349/46s4 / A 1378)
- 324) Balanza romana (A/DJ13411 / A 0813)
- 325) 5 anzuelos y 4 agujas y lanzaderas (A/CE04143 / A 0816)
- 326) Ungüentario (Sin registro / A 1531)
- 327) Urna cuerpo globular (A/CE03507 / A 0858)

- 328) 328) Llave (A/CE03615 / A 0942)
- 329) Dos llaves de hierro (A/CE03616 / A 1553)
- 330) Jarro con motivos pintados en rojo (Sin registro / A 1387)
- 331) Broche de cinturón (A/CE06891 / A 0996)
- 332) Broche de cinturón (A/CE06932 / A 1000)
- 333) Broche de cinturón (A/CE06933 / A 1001)
- 334) Fuente TSG "D", Hayes 92 (Sin registro / A 1394)
- 335) Jarrito tipo C Roselló-Bordoy (A/CE07604 / A 1071)
- 336) Cubilete de bronce (A/CE08049 / A 1400)
- 337) Bandeja hispano-musulmana (A/CE08047 / A 1399)
- 338) Tinaja estampillada con atauriques (A/CE09375 / A 1163)
- 339) Jamba yesería nazari (A/CE08796 / A 1302)
- 340) Escultura de león (A/CE03783 / A 1359)
- 341) Divinidad acuática (A/CE04996 / A 0782)
- 342) Friso yesería hispanomusulmana (A/CE11648 / A 1112)
- 343) Friso yesería nazari (A/CE08798 / A 1398)
- 344) Friso yesería hispanomusulmana (A/CE11646 / A 1368)
- 345) Fragmento yesería nazari (A/CE11653 / A 1369)
- 346) Friso yesería nazari (A/CE11654 / A 1370)
- 347) Friso yesería nazari (A/CE11656 / A 1369)
- 348) Friso yesería nazari (A/CE09181 / A 1397)

Sevilla, 16 de diciembre de 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



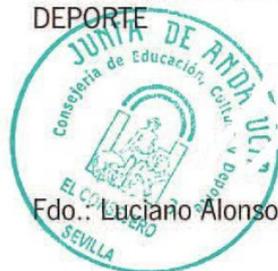
Fdo: Luciano Alonso Alonso

ANEXO II: CRONOGRAMA

Actuaciones:

- Diagnóstico previo de estado de conservación: mes 1.
- Estudios previos y análisis científicos: mes 1, y del mes 3 al 8.
- Redacción del proyecto de conservación: mes 1.
- Documentación con técnicas de examen por imagen: meses 1 al 8.
- Adecuación de talleres de conservación y suministro de materiales: mes 1.
- Transporte de la colección arqueológica: meses 1, 2 y 8.
- Consolidación previa y limpieza mecánico-manual colección arqueológica: meses 2 al 6.
- Limpieza química y estabilización colección arqueológica: meses 5 al 7.
- Reintegración volumétrica y cromática y protección final colección arqueológica: meses 4 al 7.
- Tratamientos de los soportes colección bellas artes: meses 3 al 5.
- Fijación, limpieza estratos pictóricos colección bellas artes: meses 4 al 7.
- Estucado, reintegración cromática y protección final colección de bellas artes: meses 5 al 7.
- Redacción memoria final de intervención: mes 8.
- Actividades de difusión: meses 7 al 8.

Sevilla, 16 de diciembre de 2014
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso

ANEXO III: PRESUPUESTO

CONCEPTO

Redacción de diagnóstico	15.278,34 euros
Análisis científico de bienes culturales	4.822,84 euros
Servicio de técnicas de examen por imagen	2.505,61 euros
Tratamientos de conservación de Bellas Artes	259.700,00 euros
Tratamientos de conservación colección arqueológica	162.759,11 euros
Traslado y embalaje colección arqueológica	15.688,00 euros
Materiales y productos de conservación	26.166,04 euros
Seguros	3.286,11 euros
Actividades de difusión	1.908,13 euros
Dirección de la intervención (incluye redacción de proyectos de conservación y memoria de intervención)	7.463,40 euros

TOTAL PROYECTO

499.577,58 euros

Sevilla, 16 de diciembre de 2014
 EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Luciano Alonso Alonso